Vaga comunidad para casarse de 629

auendo visto = Dixeron que atento a q̃
El Marques de Guadalcazar y los Caualleros
Regidores de esta Ciudad hazen Pedimento
de que se acuerde q̃ se haga un Padron
nuebo de todos los Vezinos de esta Ciudad
segun y de la forma q̃ se hizo el año pasado
de 1623. Lo q̃ acordado cumpliendo se
Pregon para q̃ todos los Vezinos q̃ quisieren
Gozar de los Propios y Rentas de esta Ciudad
Parezcan ante Su Señoria a dar sus nombres
Para q̃ se les haga el Padron = Y q̃ no
Parezcan no se les guarde = Y q̃ se notifique
Al Procurador General = Y lo firmaron
Su Señoria y Caualleros Regidores = Ante
Mi Diego Diez Escriuano de Cauildo =
Pregon

En la Ciudad de Cordoua a veinte y quatro
dias del mes de Enero de mil y seiscientos
y veinte y nueue años Por mandado del
Señor Don Antonio Fernandez de Cordoua
Caballero del Abito de Santiago Marques
de Guadalcazar Alferez Mayor de esta Ciudad
Regidor perpetuo de ella y Alcalde Mayor
por su Magestad en la Fortaleza Alcazar
Viejo de esta Ciudad y su Tierra y Juez
Superintendente de los Propios y Rentas
de ella y del Señor Don Diego Fernandez de
Cordoua Caballero del Abito de Santiago
Regidor perpetuo de esta Ciudad y Alferez
Mayor de ella y Diputado de Propios y
Rentas de ella y por ante mi Diego Diez
Escriuano de Cauildo de ella se hizo Pregon
publico en la Plaza de la Corredera de esta
Ciudad a voz de Pregonero publico en
presencia de muchas Personas = Que
Por quanto Su Señoria y los Señores
Regidores de esta Ciudad mandaron
hazer Padron nuebo de todos los Vezinos
de esta Ciudad para q̃ los q̃ quisieren
Gozar de los Propios y Rentas de ella
Parezcan ante Su Señoria a dar sus
nombres para q̃ se les haga el Padron
y los q̃ no parezcan no se les guarde
Cosa alguna de los Propios y Rentas
de esta Ciudad = Y para q̃ venga a
Noticia de todos los Vezinos de esta
Ciudad y no pretendan ignorancia
Mandaron se haga este Pregon = Y
Lo firmaron = Ante Mi Diego Diez
Escriuano de Cauildo =